



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD EXPRES**

**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.
SECRETARÍA GENERAL
Contrato 354 del 2 de julio de 2013
VIGENCIA 2013**

**Cartagena de Indias D. T. y C.
Abril de 2014**

*Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tes.: 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.
SECRETARÍA GENERAL
Contrato 354 del 2 de julio de 2013.

**Contralor Distrital de
Cartagena de Indias:**

MARIO ANDRÉS FELIZ MONSALVE

**Director Técnico de
Auditoría Fiscal:**

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA

**Coordinador Sector
Gestión Pública y Control**

GERMAN HERNANDEZ OSORIO

Equipo Auditor:

CESAR LUIS BANQUEZ BOSSA (Líder)
JAIRO SIERRA HERNANDEZ
HADER QUIÑONEZ GONZALEZ



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



Cartagena de Indias D.T. y C.

Doctor
CARLOS CORONADO YANCES
Secretario General
Alcaldía Mayor
E. S. D.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Express al **Contrato 354 del 2 de julio de 2013**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en lo concerniente al desarrollo de dicho contrato

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en producir un Informe de Auditoría Express que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis, se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las actividades o asunto auditados, referentes al **Contrato 354 del 2 de julio de 2013** cumple con los principios evaluados, eficiencia, eficacia y efectividad.

Sin embargo, la Comisión auditora establece, dos (2) hallazgos Administrativos sin alcance de conformidad con el análisis efectuado a la ejecución del contrato en comento, las cuales se detallan en el desarrollo de la presente auditoría.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad deberá establecer y/o ajustar un plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas y descritas en el presente informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

MARIO ANDRÉS FELIZ MONSALVE

Contralor Distrital de Cartagena de Indias o instancia competente

Proyectó: Comisión Auditora.

Revisó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA

Director Técnico de Auditoría Fiscal



DESARROLLO

En desarrollo de la Auditoría Express a la Secretaría General, asignada mediante memorando de fecha enero 30 de 2014, tendiente a verificar la debida utilización de los recursos públicos en los contratos Nos: 0354-2013, 3544-2013, 3543-2013 y 3542-2013 suscrito entre la **SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y FUNDACION MILAGROS**; cuyos objetos son los siguientes:

“Obras civiles de adecuación de la Casa de Justicia del Socorro, Obras civiles de adecuación de la Casa de Justicia de Canapote, obras civiles de adecuación de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico y obras civiles de adecuación de la Casa de Justicia del Country.”

De lo anterior se evidenció lo siguiente:

Mediante verificación del expediente contractual se constató que se trata de un solo contrato identificado con Número 354 del 2 de julio de 2013, el cual presentó varios registros presupuestales y no cuatro contratos como se reportó en el COVI, el contrato en comento fue suscrito por **JORGE LEQUERICA ARAUJO**, Secretario General, delegado por Decreto 497 de 2013 y **GERARDINA MARTINEZ MEZA**, representante legal de la Fundación Milagros. Por valor de \$534.983.688, IVA incluido y un Plazo de ejecución de 45 días.

El citado contrato se derivó del proceso de selección abreviada de menor cuantía identificado como SG-SAMC-004-2013, cuyo objeto fue “**CONTRATAR OBRAS DE ADECUACIÓN GENERAL DE LA CASA DE JUSTICIA DE CHIQUINIRÁ, CASA DE JUSTICIA DE CANAPOTE, CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY Y LA CASA DE JUSTICIA DEL SOCORRO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.**” y se le adjudicó mediante Resolución No. 4661 del 28 de junio de 2013, se adjudica el contrato de selección abreviada SG-SAMC-004- 2013, suscrita por **JORGE LEQUERICA ARAUJO**, Secretario General.

1. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.1. Verificar las etapas pre-contractual, contractual y pos contractual.

Dentro de la verificación del proceso precontractual se evidenció dentro del expediente contractual, el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia, así como las obligaciones de publicación en el SECOP y la expedición y aprobación de las Garantías requeridas.



El proceso de selección abreviada de menor cuantía se identificó como SG-SAMC-004-2013, al cual se presentaron dos ofertas conforme acta de cierre del 13 de junio de 2013, firmada por JAIR EMILIO TUÑÓN ARROLLO, Director Administrativo de Apoyo Logístico, y Nelson Navarro Rangel, Asesor Jurídico Externo de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico.

El objeto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG-SAMC-004-2012 es “ **CONTRATAR OBRAS DE ADECUACIÓN GENERAL DE LA CASA DE JUSTICIA DE CHIQUINQUIRÁ, CASA DE JUSTICIA DE CANAPOTE, CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY Y LA CASA DE JUSTICIA DEL SOCORRO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.**”

Informe de evaluación financiera de la **FUNDACIÓN MILAGROS**, determinó habilitarla financieramente, esta evaluación fue suscrita por **JUANA ELENA LACAYO MURILLO**, Asesora Contable de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico.

Informe de evaluación jurídica del proceso en estudio determinó que la FUNDACIÓN MILAGROS, (oferente No. 2) cumple con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto, esta evaluación fue firmada por JAIR EMILIO TUÑÓN ARROLLO, Director Administrativo de Apoyo Logístico, y Jorge Oke Lemus, Asesor Jurídico Externo de la Secretaría General.

Estudio de documentos técnicos que concluyen que acreditan cumplimiento suscrito por Alfonso Villadiego Jaramillo, Asesor Externo DAAL y Javier Martínez Santos, P.U. Arquitecto Secretaría de Infraestructura.

Se evidencia CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, de fecha 13 de junio de 2013.

En el registro único de proponente del 13 de junio de 2013 reporta el número registros de entidades sin ánimo de lucro 1540-22. Actividades reportadas constructor, consultor, proveedor.

Resolución 4661 del 28 de junio de 2013, se adjudica el contrato de selección abreviada SG-SAMC-004- 2013, suscrita por JORGE LEQUERICA ARAUJO, Secretario General.

Contrato 354 del 2 de julio de 2013, suscrito por JORGE LEQUERICA ARAUJO, Secretario General, delegado por Decreto 497 de 2013 y GERARDINA MARTINEZ MEZA, representante legal de la fundación milagros.



Valor: \$534.983.688, IVA incluido

Plazo de ejecución: 45 días

CDP Nos. 354,356,357, 358; RP Nos. 1088, 1089, 1090, 1091

Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal: Seguro del Estado No. De Póliza 75-44-101048334, aprobada el nueve de julio de 2013, con vigencia del 2 de julio al 16 de agosto de 2016

A la fecha el contrato no se ha liquidado y en cuanto a la ejecución contractual se describe en el punto siguiente, las conclusiones de las visitas de campo.

1.2. Realizar inspección ocular a cada uno de los sitios donde se efectuaron las obras civiles de adecuación.

La Comisión auditora hizo un recorrido por cada una de las Localidades, con el fin de verificar las cantidades de obras ejecutadas, de acuerdo a lo estipulado en el contrato. La visita se hizo en compañía del supervisor del contrato. De acuerdo a la visita realizada a cada una de las Localidades, se evidenció que en la Localidad No. 2, hay varios detalles que tienen relación directa con la ejecución del contrato No. 354 de julio 2 de 2013; las cuales son:

HALLAZGOS

- 1 En el primer piso una gran parte del cielo raso instalado por el contratista, de acuerdo al cumplimiento del contrato, se encuentra completamente deteriorado, debido a que en el segundo piso se encuentra una fuga de agua en uno de los baños de las oficinas de la Alcaldía Local. Situación que fue notificada tanto al Alcalde Local, como a la oficina de Apoyo logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Hallazgo Administrativo sin alcance.
- 2 En el baño del primer piso, el cual se encuentra ubicado al lado del sitio donde se está el vigilante del edificio, presenta una fuga de agua La Comisión resalta tal situación como un hecho grave, porque se está desperdiciando un recurso natural sin control por parte de los usuarios del centro de servicios. Hallazgo Administrativo sin alcance.

Ambas situaciones fueron notificadas para que se implementaran las acciones de mejoras y eliminar la causa de la observación.



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



1.3 Verificar los pagos efectuados en cada uno de los contratos mencionados.

La comisión hizo una verificación de los pagos efectuados por concepto a la ejecución del contrato No. 354 de 2013; los cuales se dieron mediante actas parciales de los trabajos ejecutados y de actas finales una vez terminadas las obras pertinentes. (Ver anexo).

El contratista es la FUNDACIÓN MILAGROS, NIT: 900.883-7.

2. CONCLUSIONES GENERALES

La Comisión considera que el objeto del contrato se cumplió, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el mismo; situación que fue verificada por la comisión en cada una de las Localidades de acuerdo a la visita de campo realizada, en compañía del interventor del contrato. Se deja constancia que las observaciones que se establecieron, fueron dadas a conocer a los presuntos responsables para que entablen las acciones de mejoras y así corregir las mismas.